



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.079, (V. Y U.), DE FECHA 14.09.2018 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA, A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE DEMANDA HÁBIL EN EL BANCO DE POSTULACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **321**

CHILLÁN, 08 SEP 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas para los Sistemas y Programas que se indica, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de fecha 14.09.2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones;
4. Resolución Exenta N° 9.449, (V. y U.), de fecha 20.11.2018, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto 3) precedente y aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región de Ñuble, entre otros, a familias de los proyectos, modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE), "**Proyecto Ampliación Quilelto**", expediente 6690; "**Fabiola Torres Romero**", expediente 9318; "**Beatriz Fuentes Segura**", expediente 9307; "**Noemí Torres Romero**", expediente 9314, "**María Arce Muñoz**", expediente 9303 y "**María Riquelme Fernández**", expediente 9320, todos de la comuna de San Carlos; y "**Ángel Jara Lagos**", expediente 8080; "**Flor Espinoza Castillo**", expediente 8089; y "**María Pino Pérez**", expediente 8087, todos de la comuna de Chillan, y "**Proyecto Ampliación Los Maitenes**", expediente 9975, de la comuna de Ñiquén;
5. Oficio N° 765, de fecha 13.08.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa aprobación de los proyectos definitivos modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) "**Proyecto Ampliación Quilelto**", expediente 6690; "**Fabiola Torres Romero**", expediente 9318; "**Beatriz Fuentes Segura**", expediente 9307; "**Noemí Torres Romero**", expediente 9314; "**María Arce Muñoz**", expediente 9303; "**María Riquelme Fernández**", expediente 9320, todos de la comuna de San Carlos; "**Ángel Jara Lagos**", expediente 8080; "**Flor Espinoza Castillo**", expediente 8089; y "**María Pino Pérez**", expediente 8087, todos de la comuna de Chillan, y "**Proyecto Ampliación Los Maitenes**", expediente 9975, de la comuna de Ñiquén, todos presentados por la Entidad de Gestión Rural José Eliseo Troncoso González, y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;



6. Memorándum N° 284, de fecha 24.08.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicitan la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para familias integrantes de los Proyectos **"Proyecto Ampliación Quilelto"**, expediente 6690; **"Fabiola Torres Romero"**, expediente 9318; **"Beatriz Fuentes Segura"**, expediente 9307; **"Noemí Torres Romero"**, expediente 9314; **"María Arce Muñoz"**, expediente 9303; **"María Riquelme Fernández"**, expediente 9320, todos de la comuna de San Carlos; **"Ángel Jara Lagos"**, expediente 8080; **"Flor Espinoza Castillo"**, expediente 8089; y **"María Pino Pérez"**, expediente 8087, todos de la comuna de Chillan, y **"Proyecto Ampliación Los Maitenes"**, expediente 9975, de la comuna de Ñiquén;
7. El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 14, de la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones, establece que *"...los subsidios complementarios que podrán aplicar los postulantes al presente llamado corresponden a los indicados en las letras a), c), d) y e) el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015. Los subsidios complementarios, deberán ser solicitados al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado. Sin perjuicio de lo anterior el subsidio complementario para personas con discapacidad, debe solicitarse junto al subsidio base al momento de postulación de dichas familias"*.
- b) Que, la parte final del resuelvo 12, de la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones, establece que *"... se delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar, mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, teniendo en cuenta la aprobación, técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionada por SERVIU, según proceda"*.
- c) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 5) de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación definitiva de los proyectos individuales modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) **"Proyecto Ampliación Quilelto"**, expediente 6690; **"Fabiola Torres Romero"**, expediente 9318; **"Beatriz Fuentes Segura"**, expediente 9307; **"Noemí Torres Romero"**, expediente 9314; **"María Arce Muñoz"**, expediente 9303; **"María Riquelme Fernández"**, expediente 9320, todos de la comuna de San Carlos; **"Ángel Jara Lagos"**, expediente 8080; **"Flor Espinoza Castillo"**, expediente 8089; y **"María Pino Pérez"**, expediente 8087, todos de la comuna de Chillan, y **"Proyecto Ampliación Los Maitenes"**, expediente 9975, de la comuna de Ñiquén, señalando que los proyectos se encuentran evaluados y aprobados por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, los que cumplen con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 11) y del 12) al 17) de la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2018, y sus modificaciones, y adjuntan los Certificados de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 16; N° 17; N° 18; N° 19; N° 20; N° 21; N° 22; N° 23; N° 24 y N° 25, todos de fecha 13.08.2021, a través de los cuales se certifica la aprobación técnica, económica, legal y social de los proyectos antes mencionados. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones
- d) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 6) precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 12 de la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones.
- e) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes del proyecto, modalidad de Mejoramiento de Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) “**Proyecto Ampliación Quilelto**”, de la comuna de **San Carlos**, según se detalla a en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS	
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	TOTAL UF.
1	JOSÉ MIGUEL QUEZADA RIQUELME	10907650-3	6690	SAN CARLOS	MAVE	30	30
2	JUAN MIGUEL JARA TORRES	11771800-K	6690	SAN CARLOS	MAVE	30	30
3	HERNÁN MARCELO ORTIZ NAVARRETE	13127536-6	6690	SAN CARLOS	MAVE	30	30
4	SERGIO ANTONIO FIGUEROA FIGUEROA	6119657-9	6690	SAN CARLOS	MAVE	30	30
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						120	120

2° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes de los proyectos individuales, modalidad de Mejoramiento de Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) “**Fabiola Torres Romero**”, “**Beatriz Fuentes Segura**”, “**Noemí Torres Romero**”, “**María Arce Muñoz**”, “**María Riquelme Fernández**”, todos de la comuna de San Carlos, según se detalla a en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS	
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	TOTAL UF.
1	FABIOLA ALEJANDRA TORRES ROMERO	13079441-6	9318	SAN CARLOS	MAVE	30	30
2	BEATRIZ DEL CARMEN FUENTES SEGURA	14278474-2	9307	SAN CARLOS	MAVE	30	30
3	NOEMÍ ARACELY TORRES ROMERO	13793725-5	9314	SAN CARLOS	MAVE	30	30
4	MARÍA EUFEMIA ARCE MUÑOZ	4740387-1	9303	SAN CARLOS	MAVE	30	30
5	MARÍA EMILIA RIQUELME FERNÁNDEZ	6115241-5	9320	SAN CARLOS	MAVE	30	30
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						150	150

3° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes de los proyectos individuales, modalidad de Mejoramiento de Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) “**Ángel Jara Lagos**”, “**Flor Espinoza Castillo**”, y “**María Pino Pérez**”, todos de la comuna de Chillán, según se detalla a en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS	
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	TOTAL UF.
1	ANGEL CRISTÓBAL JARA LAGOS	6427988-2	8080	CHILLÁN	MAVE	30	30
2	FLOR CLEMENTINA ESPINOZA CASTILLO	8397034-0	8089	CHILLÁN	MAVE	30	30
3	MARÍA EUGENIA PINO PÉREZ	6824755-1	8087	CHILLÁN	MAVE	30	30
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						90	90

4° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes del proyecto, modalidad de Mejoramiento de Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) “**Proyecto Ampliación Los Maitenes**”, de la comuna de **Ñiquén**, según se detalla a en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS	
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	TOTAL UF.
1	MARISOL PRADENAS CONTRERAS	10716077-9	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
2	ANA ALICIA SEPÚLVEDA SOTO	11568270-9	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
3	MYRIAM SUCI SEPÚLVEDA CARREÑO	12103098-5	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
4	JOSÉ MIGUEL PARADA ACUÑA	12204968-K	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
5	MARGARITA DEL CARMEN POBLETE MUÑOZ	15159856-0	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
6	VIVIANA ANDREA BUSTOS SANZANA	16219894-7	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
7	OSVALDO EVAN GALLARDO GALLARDO	4721638-9	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
8	CORINA DEL TRÁNSITO CARREÑO RETAMAL	4906929-4	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
9	JOSÉ RAMÓN MUÑOZ VALENZUELA	5217530-5	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
10	ZOILA DEL CARMEN CARRASCO CONTRERAS	5637399-3	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
11	MARÍA MAGDALENA SALINAS SALINAS	6489433-1	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
12	MARÍA MARGARITA SANZANA MUÑOZ	6663792-1	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
13	MARÍA MARGARITA SOTO SEPÚLVEDA	6702836-8	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
14	JUANA DEL CARMEN MÉNDEZ GONZÁLEZ	7142812-5	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
15	EDITA SEPÚLVEDA ROJAS	7407342-5	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
16	AGUSTINA DEL CARMEN ARRIAGADA AMIGO	8483928-0	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
17	AMANDA DEL CARMEN RIQUELME ORTEGA	9086547-1	9975	ÑIQUÉN	MAVE	30	30
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						510	510

5° **IMPÚTESE**, el monto total de **870 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes de los proyectos individuales modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) individualizados en los Resueltos 1° al 4° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARRIÓN
Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE



- Distribución:
- División Política Habitacional MINVU.
 - Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
 - Dirección SERVIU Región de Ñuble.
 - Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
 - Archivo Sección Jurídica.
 - Transparencia Activa
 - Oficina de Partes.
 - Int. N° 155